

	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023	
	Departamento de Caquetá	

INTRODUCCIÓN

El Municipio De Curillo en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. DC-PDA-CMA-010-2023

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	1
1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO	5
1.1. OBJETO DEL CONTRATO:	5
1.2. ALCANCE DEL OBJETO:	5
1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	5
1.4. CONDICIONES TECNICAS	5
1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.	7
1.6. OBLIGACIONES.	7
1.6.1. DE LA ENTIDAD.	7
1.6.2. DEL CONTRATISTA.	7
1.6.2.2. FINANCIERAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.6.2.3. TÉCNICAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:	11
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	11
1.9. TIPO DE CONTRATO	11
1.10. SUPERVISION O INTERVENTORIA.	11
1.11. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	11
1.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. ...	12
1.12.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	12
1.12.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:	12
1.12.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	13
1.12.4. FORMA DE PAGO.....	13
1.13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	13
1.14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	14
1.14.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	14
2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.....	15
3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO	16
3.1. CRONOGRAMA	16
3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES.....	16
3.3. LIMITACIÓN A MIPYME	16
3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	16
3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS	17
3.6. IDIOMA.....	17
3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	17
3.8. MONEDA	17
3.9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....	18
3.10. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
3.11. RETIRO DE PROPUESTAS	18
3.12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS	19
3.13. PROPUESTAS PARCIALES	19
3.14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS	19
3.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.	19
3.16. DECLARATORIA DE DESIERTA	20
3.17. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	20
3.18. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL	20
3.19. PROCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.	20

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20
4.1. COMITÉ ASESOR.....	20
4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA	21
5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA	21
5.1. REQUISITOS JURIDICOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.3.1. PERSONAS NATURALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.4. PODER :.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.5. RUT.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.6. RUP.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.8.2. PERSONAS NATURALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA .	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA,	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.1.1. LIQUIDEZ	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
5.3. TÉCNICOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.1. EXPERIENCIA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA...	¡Error! Marcador no definido.
5.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	¡Error! Marcador no definido.
5.3.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	¡Error! Marcador no definido.
5.3.1.4. PARA SUBCONTRATOS	¡Error! Marcador no definido.
5.3.4. EQUIPO DE TRABAJO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.4. EVALUACIÓN	38
5.4.4. ÚNICO PROPONENTE	38
5.4.5. VARIOS PROPONENTES.....	38
5.3. EVALUACIÓN.	38

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <hr/> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

5.4.	PROPUESTA ECONÓMICA	39
5.4.1.	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	39
5.4.2.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	39
5.5.	FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.	39
5.6.	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.	41
5.7.	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.	41
5.8.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	41
5.9.	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018)	42
5.10.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	42
5.10.2.	ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.....	47
5.11.	CAUSALES DE RECHAZO.....	47
6.	CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS	49
6.1.	ANEXOS.....	49
6.2.	FORMATOS.	49

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1.OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Los estudios preliminares involucran el análisis y procesamiento de toda la información disponible y necesaria sobre población, generalidades del municipio, perímetro sanitario, cartografía, información que será valorada y en lo posible complementadas con las visitas de campo con el fin de diseñar el sistema de alcantarillado del Barrio La Esmeralda del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Estudio preliminar (información existente)
2. Topografía
3. Estudio de suelos
4. Diseño hidráulico e hidrológico del sistema de evacuación.

Las actividades arrojaran distintos productos, los cuales deben ser integrados para producir un solo producto final.

1.3.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
77101600	Planeación Ambiental

1.4.CONDICIONES TECNICAS.

Ítems	Actividad	Descripción
1	Levantamiento topográfico	<p>Para el levantamiento con Equipos Topográficos, corresponde tener en cuenta la Resolución 0661 del MVCT, en su Numeral 2.4.2.6 Topografía y su Subnumeral uno (1), el cual solicita el siguiente requerimiento, reportando la "Clase de Instrumentos utilizados, indicando grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos", teniendo en cuenta los siguientes elementos técnicos:</p> <p>En cuanto al "Levantamiento Planimétrico" representado por los puntos capturados, se debe presentar la o las carteras(s)</p>

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO</p> <p align="center">DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	<p align="center">Departamento de Caquetá</p>	

		<p>topográfica(s) incluyendo puntos geodésicos solicitados en el Levantamiento de Geodesia (Georreferenciación), presentando los cierres angulares y lineales con errores admisibles; adjuntar archivos crudos, y los ajustes o resultado de post proceso de la información capturada en campo.</p> <p>Para el "Levantamiento Altimétrico" se debe presentar la nivelación ya sea geométrica y/o trigonométrica ajustada con los valores de cota de los nuevos puntos geodésicos con los errores en vertical ajustados y permisibles; si realizaron circuitos de nivelación, las carteras por cada circuito; incluir los puntos B.M. del Levantamiento de Geodesia (Georreferenciación).</p>
2	Estudio de suelos y geotécnico	Se realizará el estudio geotécnico que comprende el reconocimiento general del terreno afectado por el proyecto, para evaluar sus características que incluyen la clasificación del tipo suelo, permeabilidad, nivel freático, propiedades físico-mecánicas y propiedades químicas.
3	Estudio hidráulico e hidrológico	<p>Se planea hidráulicamente el funcionamiento de la red, por eso es importante tener en cuenta los requerimientos mínimos que estipulan los parámetros de las Normas de Diseño de Redes de Alcantarillado del país. (Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0799 de 2021), expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>Los parámetros hidráulicos mínimos que se deben tener en cuenta desde el diseño preliminar bajo la consideración de flujo uniforme y que la experiencia ha determinado que permite obtener redes con una adecuada autolimpieza y buen comportamiento hidráulico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los diámetros nominales mínimos son de 200 mm para alcantarillados de aguas residuales y 250 mm para alcantarillados de aguas lluvias y aguas combinadas. - La velocidad mínima es de 0.45 m/s para alcantarillados de aguas residuales y 0.75 m/s para alcantarillados de aguas lluvias y combinadas. - La velocidad máxima es de 10 m/s para tuberías plásticas y de 5 m/s para otro tipo de materiales. - Para que las redes de alcantarillado residual cumplan con el criterio de auto limpieza se debe tener un esfuerzo cortante mínimo de 1.5 N/m², para alcantarillados pluviales el valor es de 3.0 N/ m² para el caudal de diseño. - Para evitar que se presente flujo crítico y cuasicrítico en los tramos se recomienda tener números de Froude por fuera del intervalo de 0.7 a 1.5 para la condición de flujo uniforme.
4	Selección de las Alternativas	De acuerdo al estudio, se indicará cual será la mejor alternativa a implementar en el diseño del sistema de alcantarillado, de conformidad a la normatividad vigente.
5	Presupuesto y análisis de precios unitarios	Dentro de la consultoría, se evaluará el presupuesto, previamente con la estimación de las actividades necesarias y la cuantificación

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	<p align="center">Departamento de Caquetá</p>	

		<p>mediante las memorias de cantidades de obra, el presupuesto se acompañará de los análisis de precios unitarios de cada una de las actividades previstas.</p> <p>El consultor, deberá, adjuntar los análisis de precios unitarios, donde se tendrán en cuenta, los costos de los materiales, la mano de obra, los equipos y las herramientas necesarios para la ejecución de la actividad, proyectada.</p>
6	Programación de obra.	Para el diseño realizado, se revisará la programación (semanal y flujo de Inversión) de los estudios y diseños, haciendo uso preferiblemente de un software de uso libre.

1.5.PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente proceso no se requiere de licencia o permiso alguno.

1.6.OBLIGACIONES.

1.7.DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones

1.8.DEL CONTRATISTA.

1.8.1.1. GENERALES

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

- Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la gestión contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, las condiciones técnicas solicitadas, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
- Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	<p align="center">Departamento de Caquetá</p>	

Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la consultoría.

3. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
5. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
6. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
7. Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos que le solicite el supervisor.
10. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
11. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
12. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor.
13. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación del servicio respectivo, el contratista deberá presentar los documentos técnicos que solicite el supervisor del contrato.
14. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO, y el supervisor, las cuales estén enmarcadas dentro del alcance contractual.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir con los procesos y procedimientos fijados en el Manual de contratación del DEPARTAMENTO, los cuales hacen parte del presente Contrato, sin perjuicio del cumplimiento a las leyes que rigen la materia.
21. Informar oportunamente al Supervisor y al DEPARTAMENTO sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de consultoría.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVAS

1. Solicitar a la secretaria de Infraestructura / Gestor PDA la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la consultoría.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la consultoría a su cargo.
3. Revisar los documentos e información suministrados por la secretaria de infraestructura/ Gestor PDA que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permiten adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la secretaria de infraestructura/ Gestor PDA las aclaraciones del caso.
4. Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, presentar a la secretaria de infraestructura / Gestor PDA, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado en la propuesta, diferente a la que fue objeto de evaluación por parte de la secretaria de infraestructura / Gestor PDA en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto se revisará la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de consultoría.
5. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
6. Durante la ejecución del contrato, cualquier cambio de personal de los equipos de trabajo inicialmente ofrecido, deberá informar previamente al Departamento para la aprobación.
7. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

8. otorgar las garantías exigidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo.
9. suscribir las actas de inicio, recibo parcial de consultoría, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta consultoría, deberá remitir a la supervisión en cabeza de la secretaria de infraestructura / Gestor PDA un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud.
11. Una vez resuelta la situación que motivo la suspensión de los contratos, el consultor dará aviso a la secretaria de infraestructura / Gestor PDA.
12. Cumplir las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
13. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por la secretaria de infraestructura / Gestor PDA.
14. Presentar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., al supervisor, quien revisará dichas solicitudes para su aprobación con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar suficientemente justificadas.
15. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones presupuestales y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato; el contratista debe realizar dicha solicitud con una antelación mínima de quince (15) días hábiles.
16. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
17. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la consultoría en un máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación y remitir a la secretaria de infraestructura / Gestor PDA para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
18. Presentar los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
19. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la consultoría.
20. Reportar por escrito a EL DEPARTAMENTO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con EL DEPARTAMENTO en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para EL DEPARTAMENTO y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
21. Cuando exista reserva legal sobre determinada información o documentación, guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido, que reciba para el cumplimiento del contrato o que se derive del mismo y responder ante EL DEPARTAMENTO y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
22. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil la equidad natural.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia al DEPARTAMENTO y a las demás autoridades competentes.
24. Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia (salud ocupacional), especialmente para la prevención de accidentes de trabajo.
25. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato EL DEPARTAMENTO le imparta por escrito de acuerdo a lo contratado.
26. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude. Así mismo, denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato
27. Cumplir con las demás obligaciones que deriven de la ley, de normas complementarias, del pliego de condiciones, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.
28. Realizar y llevar el control de las actas de comité que se realicen fuera y dentro de la entidad contratante con un término de 5 días calendarios.

RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

1. Entregar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <hr/> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigible, las especificaciones que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del servicio.
4. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
5. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades, manipulación de equipos, herramientas, y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
6. Entregar al Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la ejecución contractual.
7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Desarrollar las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.
10. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
11. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Suministrar y mantener, durante la ejecución, conforme a los porcentajes de dedicación el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.
2. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL DEPARTAMENTO o con terceros.
3. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
4. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL DEPARTAMENTO.
6. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos Sistemas.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del contrato.
8. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - a) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
9. Debe acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad y salud ocupacional del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder 30 de diciembre de 2023.

- 1.10. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** El lugar de ejecución será en el Barrio La Esmeralda, del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá; específicamente en los puntos de localización que se detalla a continuación, así:

Coordenadas de inicio y fin del tramo a intervenir.

Descripción	Latitud	Longitud
Encole	1°35'51.29"N	75°36'7.69"O
Descole	1°35'52.44"N	75°35'59.74"O

Es preciso mencionar, que la ejecución del proyecto se realizará en vías públicas, por lo que no se requiere permisos de servidumbre para la ejecución del mismo. Adicionalmente no se requerirá presentar un Plan de Manejo de Tráfico PMT, toda vez que, no se realizarán intervenciones en las vías públicas que genera cierre total de la misma, en caso de requerirse, el contratista deberá presentar ante la entidad competente el Plan de Manejo de Tráfico PMT para la revisión y aprobación del mismo.

1.11. TIPO DE CONTRATO

Contrato de consultoría.

1.12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) que será designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

1.13. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de la ley 1993, los contratos de consultoría son:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato”

En ese sentido, el Departamento del Caquetá, conforme al objeto del presente proceso, pretende REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. objeto que de acuerdo con la naturaleza se enmarca en las consultorías.

En tal sentido, señala el numeral 3, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que:

“3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado”

1.14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

1.15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/CTE, incluido IVA, todos los impuestos y descuentos de Ley.

1.16. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo con la modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, contenida en el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el caso del concurso de méritos, la Entidad contratante está obligada a publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato, en este orden, se manifiesta que el presupuesto oficial se elaboró teniendo en cuenta las cargas del personal mínimo requerido para adelantar la presente consultoría, los gastos administrativos y consecuente con los resultados que espera obtener el Departamento del Caquetá, así:

Presupuesto general

Descripción	Pesos Col	Pesos Col	Pesos Col
Levantamiento topográfico	8.000.000		
Estudio de suelos y geotecnia		10.000.000	
Diseño hidráulico		8.000.000	8.000.000

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023	
	Departamento de Caquetá	

Diseño hidrológico		8.000.000	8.000.000
Elaboración de presupuesto y digitalización de planos			5.000.000

Desagregación del presupuesto

Cantidad	Cargo/Oficio	Sueldo/Mes	Dedicación hombre/mes	Duración (Meses)	Valor Parcial
	A) Costo del Personal				
	Personal profesional básico				
1	Director General (Ingeniero Civil con posgrado, categoría 4)	\$7.600.000	0,5	3	\$11.400.000
1	Ingeniero Civil (Especialista en Geotecnia, Categoría 3)	\$4.000.000	1	1	\$4.000.000
1	Topógrafo (Profesional o tecnólogo en topografía)	\$2.500.000	1	1	\$2.500.000
	Subtotal costo del personal				\$17.900.000
	Factor Multiplicador				1,8
	Total costos del personal				\$32.220.000
	B) Costos Directos				
Cantidad	Concepto	Unidad	Costo	Valor Parcial	
1	Alquiler equipo de topografía	Mes	\$3.000.000	\$3.000.000	
12	Ensayos de laboratorio	ml	\$354.041	\$4.248.487	
0,5	Alquiler transporte terrestre	Mes	\$12.000.000	\$6.000.000	
3	Equipos de computo	Mes	\$250.000	\$750.000	
	Subtotal costos directos			\$13.998.487	
COSTO BASICO (A + B)					\$46.218.487
I.V.A. 19%					\$8.781.513
COSTO TOTAL					\$55.000.000

1.17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 15254 del 10 de julio de 2023, expedido por el consorcio FIA.

1.18. FORMA DE PAGO.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, a través del CONSORCIO FIDUCIARIO FIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia



	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023	
	Departamento de Caquetá	

La entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los productos entregados a satisfacción y se haya presentado la factura o documento equivalente (según corresponda), anexando la verificación del pago correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del CONTRATISTA.

Para cada pago el contratista debe anexar los siguientes documentos:

1. Factura de venta, esta debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario o documento equivalente.
2. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).
3. Certificado de PAZ Y SALVO en Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedido por el Representante Legal, y/o Revisor Fiscal al cual deberá anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes, este requisito aplica para persona jurídica.
4. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Este requisito aplica para persona natural.
5. Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los bienes o servicios suministrados, el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta de pago, el acta de ejecución y supervisión del contrato (expedida por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto) y Certificación mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La Secretaría de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos deberán ir suscritos por el supervisor, como lo son la orden de pago, el acta parcial de pago, certificación y de cumplimiento de obligaciones y demás según la naturaleza del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en las Oficinas del consorcio FIA.

1.19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo 1 del estudio previo.

1.20. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos días (2)** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	Departamento de Caquetá	

Característica	Condición												
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, identificada con NIT 800.091.594-4												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de los productos.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de los productos.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.										
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de los productos.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.
-------------------	---------	--	--	--

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023	
	Departamento de Caquetá	

ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	SI
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	SI
CANADA		SI	NO	N/A	SI
CHILE		SI	NO	N/A	SI
COREA		SI	NO	N/A	SI
COSTA RICA		SI	NO	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	SI
ESTADO AELC		SI	NO	N/A	SI
MÉXICO		SI	NO	N/A	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	SI
	GUATEMALA	SI	NO	N/A	SI
	HONDURAS	SI	NO	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	SI
ISRAEL		SI	NO	N/A	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	N/A	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direcciocontratacion@caqueta.gov.co

3.3. LIMITACIÓN A MIPYME

En el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, por lo cual deberán la documentación requerida en el decreto 1082 de 2015.

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <hr/> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.”

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5.VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.6.IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.7.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8.MONEDA.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.10. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.11. RETIRO DE PROPUESTAS

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <hr/> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.13. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

3.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <hr/> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

3.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

3.17. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

3.18. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.19. PROCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el municipio ha constituido para tal efecto. El comité asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023	
	Departamento de Caquetá	

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará a la entidad la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

COMPONENTE	DOCUMENTO
JURIDICO	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo 1 del pliego de condiciones)</p> <p>La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.</p> <p>En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p>
	<p>PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA</p> <p>Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.</p> <p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante del proponente conjunto) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título en Ingeniería Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de esta selección abreviada de menor cuantía.</p> <p>Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.</p>
	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (anexo 2 y 3 de pliego de condiciones)</p> <p>Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

	<p>de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. • Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. • Hacer la designación de quién tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. • Cada uno de los integrantes del proponente conjunto deberán presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica (Persona Natural o Jurídica). • Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. • La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. <p>Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.</p> <p>NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.</p> <p>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. • Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
--	--

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. • Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. <p>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días anteriores a la fecha de presentación en el presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado del proponente conjunto, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de esta selección abreviada de menor cuantía.</p> <p>La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.</p> <p>En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> <p>Nota 1: No deben estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.</p> <p>Nota 2: No deben estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.</p> <p>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:</p>
--	---

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre o razón social completa. ✓ Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. ✓ Duración de la persona jurídica <p>Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.</p> <p>En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.</p> <p>Fotocopia de la Libreta Militar: Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.</p> <p>APODERADOS</p> <p>Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del proponente conjunto, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el DEPARTAMENTO en el curso del presente proceso;
--	--

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	<p align="center">Departamento de Caquetá</p>	

	<p>(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;</p> <p>(iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.</p> <p>En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.</p> <p>Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p> <p>Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego.</p> <p>El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT</p> <p>Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas deberá allegarse el RUT de la persona jurídica y su representante legal.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, junto con el RUT de los representantes legales de cada una de las personas jurídicas que conformen el proponente plural, de ser el caso.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).</p> <p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP</p> <p>Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, el cual tendrá un término de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre, el cual deberá estar vigente y en firme a más tardar le fecha límite para observar y subsanar el informe de evaluación de las ofertas. Dicha inscripción debe estar vigente y en firme so pena de incurrir en causal de RECHAZO.</p>
--	---

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

	<p>En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción.</p> <p>La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.</p> <p>Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.</p> <p>El Proponente deberá constituir a favor del Departamento, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</p> <p>Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA (NIT. 800.091.594-4) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. Valor Asegurado y Vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) de la oferta o propuesta. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el DEPARTAMENTO resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el DEPARTAMENTO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión
--	---

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	<p align="center">Departamento de Caquetá</p>	

	<p>temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.</p> <p>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p> <p>La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>PERSONAS NATURALES</p> <p>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.</p> <p>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>PROPONENTES PLURALES</p> <p>Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los incisos anteriores.</p>
	<p>COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4 del pliego de condiciones)</p> <p>Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de</p>

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

	<p>abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la entidad.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Departamento, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.</p> <p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>CERTIFICADO DEL RNMC:</p> <p>Presentar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de medidas correctivas conforme a la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia.</p> <p>CERIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN</p> <p>El proponente deberá diligenciar el ANEXO 6.</p>
<p align="center">FINAN CIERO S</p>	<p>Financieros</p> <p>Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.</p>

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	<p align="center">Departamento de Caquetá</p>	

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el Certificado de Inscripción y Clasificación RUP, con la información financiera actualizada y en firme.

LIQUIDEZ

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq 1,25$

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual a 1,25	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = ((ACn \times \%n) + \sum PCn \times \%n)$

ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq 70\%$

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente plural
Menor o igual al 70%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n) \times 100$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual ≥ 1

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual a 1	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum UOn \times \%n) \div \sum GI n \times \%n$

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

ORGANIZACIONALES

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes deberán acreditar una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual $\geq 0,05$

Índice Requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente Plural
Mayor o igual al 0,05	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (Pn \times \%n)}$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes deberán acreditar Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq 0,03$

Índice Requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente Plural
Mayor o igual al 0,03	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (ATn \times \%n)}$

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizarán tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. En el evento que el indicador de liquidez sea indeterminado, en razón a que el Pasivo Corriente es 0, se entenderá que el proponente CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural opción 1 del Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal o el proponente individual presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente tanto individual como plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula de la opción 1 del Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

	<p>Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla. De conformidad a la opción 1 del Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Nota 5: Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados por contador público:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Balance general ❖ Estado de resultados <p>Asimismo, deberán diligenciar y presentar el ANEXO– INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.</p>								
TÉCNICOS									
Técnico	<p>EXPERIENCIA Los proponentes deberán acreditar <u>experiencia general</u> como Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario mínima de ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Este requisito aplica para Profesión Liberal.</p> <p>En caso que la oferta sea presentada por PERSONA JURIDICA, se deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia general, a través la ejecución de un (01) contrato de consultoría suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del P.O, expresado en SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con MENEJO, AJUSTE O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, y que contemplen el 100% de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="574 1140 1346 1268"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr> <tr> <td>81101500</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr> <tr> <td>77101600</td><td>Planeación Ambiental</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la terminación del pensum académico y la fecha de cierre del presente proceso, así como también la ejecución de contrato cuyo objeto este relacionados</p> <p>Nota 2: Para efectos del presente proceso, se entiende por pensum académico, la terminación de todas las asignaturas que componen el plan de estudios de una determinada carrera profesional, mediante documento expedido por el ente universitario correspondiente.</p> <p>Nota 3: Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales y su representante legal no pueda acreditar la experiencia general requerida, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario con mínima cuatro (04) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y copia de los antecedentes disciplinarios como profesional de la ingeniería.</p> <p>Nota 4: Cuando se trate de propuestas presentadas por personas naturales con registro mercantil, y ésta no pueda acreditar la experiencia general requerida, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental Sanitario con mínima cuatro (04) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; debe adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y copia de los antecedentes disciplinarios como profesional de la ingeniería.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	80101600	Gerencia de Proyectos	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura	77101600	Planeación Ambiental
CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO								
80101600	Gerencia de Proyectos								
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura								
77101600	Planeación Ambiental								

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en ejecución de un (01) contrato de consultoría suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del P.O, expresados en SMMLV, cuyo objeto haya sido la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PTAR, y que contemplen el 100% de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
77121700	Contaminación del Agua

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deben anexar copias de los contratos o actas de recibo final o actas de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia específica de cada uno de los contratos.
2. Para el caso del oferente plural (unión temporal o consorcio) todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 50% en la integración del mismo, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: El valor del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023, es decir, por el valor de \$1.160.000.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO 8- INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	<p align="center">Departamento de Caquetá</p>	

	<p>Nota 3: En caso que el proponente relacione más de un ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.</p> <p>Nota 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:</p> <p>Nombre de la empresa o entidad Contratante. Dirección. Teléfono. Nombre del Contratista.</p> <p>Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.</p> <p>Número del contrato (si tiene). Objeto del contrato. Valor del contrato en pesos. Actividades y cantidades ejecutadas Estado del Contrato. Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).</p> <p>El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.</p> <p>Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:</p> <p>La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.</p> <p>Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.</p> <p>La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.</p> <p>La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.</p> <p>La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.</p> <p>Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor y las cantidades exigidas como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 40%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.</p>
--	---

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	<p align="center">Departamento de Caquetá</p>	

	<p>Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.</p> <p>Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.</p> <p>Nota 8: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:</p> <p>Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.</p> <p>Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.</p> <p>Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un “Cuadro de Conversión de valores” que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.</p> <p>En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.</p> <p>Nota 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y actas de recibo y/o actas de liquidación.</p> <p>Nota 10: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.</p> <p>Nota 11: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o derogue.</p> <p>Nota 12: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.</p>
--	---

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

Nota 13: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	<p align="center">Departamento de Caquetá</p>	

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

PARA CONTRATOS CON EL SECTOR PRIVADO

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá acreditar que dispone del siguiente equipo de trabajo, como requisito habilitante. El incumplimiento inhabilitará la propuesta.

N° DE PROFESIONALES	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA FORMAL	EXPERIENCIA	
			PROFESIONAL	ESPECIFICA
1 Dedicación 50%	DIRECTOR GENERAL	Ingeniero Ambiental y/o Civil	Acreditar mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado en la ejecución de un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada, en el que haya ejecutado la siguiente actividad: • Estudios y Diseños para sistemas de alcantarillado y PTAR
1 Dedicación 100%	ASESOR GEOTECNICO	Ingeniero Civil	Acreditar mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos desarrollando funciones de asesor geotécnico y que al menos 1 tenga como objeto sistemas de alcantarillado
1 Dedicación 100%	TOPOGRAFO	Tecnólogo en Topografía	Acreditar mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos desarrollando funciones como topógrafo en proyectos de alcantarillado

Los profesionales deberán contar con tarjeta profesional vigente para el ejercicio de la profesión.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia



	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p>	
	<p align="center">Departamento de Caquetá</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Tarjeta Profesional • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional • Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios. <p>Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:</p> <p>1. Información de la vinculación del profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre del contratante b) Cargo desempeñado c) Actividades ejecutadas d) Número del contrato. Si aplica e) Fecha de inicio y fecha de terminación. f) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. <p>Las certificaciones para acreditar la experiencia específica del personal mínimo requerido, deberán ser expedidas por la persona facultada para tal fin.</p> <p>Nota 5: El personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.</p> <p>Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar máximo dos de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, el Departamento podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.</p> <p>Nota 7: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.</p> <p>Nota 8: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.</p> <p>Nota 9: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial – análisis de administración para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.</p>
--	--

5.3. EVALUACIÓN

5.3.4. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

5.3.5. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

5.3. EVALUACIÓN.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR TECNICO – CALIDAD (IDONIEDAD ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO)	88.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
TOTAL	100

5.4.PROPUUESTA ECONÓMICA.

Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.5.CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La propuesta no será objeto de otorgamiento de puntaje, no obstante, su no presentación dará objeto a su rechazo.

5.5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

5.6.FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

88.5 puntos, al proponente que acredite mayor experiencia de los profesionales ofertados, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

A. UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA (40 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, el Departamento asignara hasta un máximo de 50 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Director de Consultoría conforme a lo solicitado en el "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

a) Se otorgarán máximo veinte (20) puntos al Proponente que acredite los siguientes años de experiencia profesional el cargo de Director General, conforme a los requisitos exigidos en "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" del estudio previo.

Acreditar experiencia general adicional		Puntaje
Mayor a	Hasta	
5 años	6 años	5 puntos
6 años	8 años	10 puntos
Superior a 8 años		20 puntos

b) Se otorgarán máximo Veinte (20) puntos al Proponente que acredite el siguiente posgrado:

ACREDITAR FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE TOTAL
Posgrado en Aguas y Saneamiento Ambiental	20 puntos

B. UN (1) ASESOR GEOTECNICO (49.5 PUNTOS):

a) Se otorgará un máximo de Treinta (30) puntos al Proponente que acredite los siguientes años de experiencia profesional el cargo de ASESOR GEOTECNICO, conforme a lo solicitado en el "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL		PUNTAJE
Mayor a	Hasta	
5 año	8 años	10 puntos
8 años	11 años	20 puntos
Superior a 11 años		30 Puntos

b) Se otorgarán máximo Dieciocho punto cinco (18,5) puntos al Proponente que acredite la siguiente formación académica adicional ofertada para el cargo de Asesor Geotécnico, conforme a los requisitos exigidos en el "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" del pliego de condiciones:

ACREDITAR FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL
Especialización en Geotecnia.	10 puntos
Posgrado en Ingeniería con énfasis en Geotécnica	18.5 puntos

6.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 puntos)

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE
1.PROMOCION DEL 100% DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES	10
2.PROMOCION DEL 50% DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5
3.PROMOCION DEL 25% DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES	2

5.7.MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje del factor calidad al requisito posgrado de interventoría de obras civiles y edificaciones

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.8.EMPREDIMIENTO DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, del pliego de condiciones.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.9.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para este efecto se brindará puntaje del siguiente modo:

- Al oferente que sea nacional o extrajero con trata nacional se otorgara diez puntos.
- Al oferente que sea extranjero sin trato nacional se le otorgara 5 puntos.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

5.10. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018) .

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o mas propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

5.11.1. Acreditación de los criterios de desempate.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:
 - Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
 - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <hr/> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

- c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

- d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <hr/> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:
- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
 - El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
 - U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. .

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:
 - Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.
- h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
 - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

- A. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <hr/> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- B. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

5.12. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

5.13. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318
www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	<p align="center">PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023</p> <hr/> <p align="center">Departamento de Caquetá</p>	
---	---	---

- I. No afectar la oferta económica por el factor multiplicador y no subsanar ese defecto.
- J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- Z. Las demás previstas en la ley.

Aprobado en Secop II.

APROBÓ EN SECOP .

LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA

Directora Técnica De Contratación

Delegado como ordenadora del gasto para el PDA.

Decreto No. 000731 de fecha 18 de mayo de 2021

PROYECTO PARTE JURIDICA:

Faiber Eduardo Vasquez Velásquez

Apoyo jurídico PDA

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Carrera 13 Calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353318

www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

	PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DC-PDA-CMA-010-2023	
	Departamento de Caquetá	

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

6.1.ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

6.2.FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA